

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA SABADO 17 DE ENERO DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Diecisiete días del mes de Enero del año dos mil nueve, siendo las Once de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huamanga, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Regidor Señor Florentino Edgar Asto Reza; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, David Huancahuari Tueros, Fredy La Rosa Toro Gómez, Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Con la incomparecencia del Regidor Francisco Toledo Villacresis, quien justificó su inasistencia mediante documento adjuntando certificado médico. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Incorporación de cláusula adicional al CAS (pedido de seis regidores).
- 2.- Dictamen N° 068-2008CPEFALAPP – Proyecto de Ordenanza que aprueba el Procedimiento No Contencioso de Divorcio.

**A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando Aprobada.**

### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta que no existen documentos para despacho.

### **C).- INFORMES.-**

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Informa en relación al viaje realizado a la ciudad de Tumbes, Piura y Trujillo, este viaje era destinado para el señor Alcalde invitado por la GTZ para ver intercambios del funcionamiento de los municipios y la implementación del SAT donde existen, se ha visto la realidad, existen problemas en relación al transporte con los mototaxis que es un caos ya que es un problema social. Tienen un gran flujo de turismo. La ciudad de Piura es mas ordenada pero también tienen el problema de mototaxis. Asistimos al SAT y se tuvo la exposición del Gerente, se ha podido ver que han tenido grandes avances en sus recaudaciones y su sistema es ágil, tienen una logística muy buena. En Trujillo es una ciudad muy grande, desarrollada y ordenada, el recojo de residuos es a través de las OPDs. Tienen muy buenos mercados y la seguridad ciudadana ha mejorado. Nos manifestaron que anteriormente captaban diez millones de recaudación, este año han captado sesenta y dos millones, tienen un sistema avanzado y cuentan con dos oficinas descentralizadas para una mejor atención al público, esto es algo que podemos implementarlo acá.

2.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Informa sobre el viaje realizado a la ciudad de Lima que fue juntamente con el regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez que se trató del tema de transportes y podemos ver que lo primero es que nuestras calles no están bien, no se conservan, en otros lugares las calles están bien cuidadas, se están ampliando, por el contrario acá se están cortando, los vehículos de pasajeros no pueden dar la vuelta en algunos jirones como Jr. Arequipa, Tres máscaras y otros. Primeramente estamos de

acuerdo en que se renueve los vehículos de transportes de la ciudad, pero los vehículos que se dan de baja están siendo autorizados por la municipalidad por que se han conformado nuevas empresas y éstas son las que contaminan la ciudad. Ahora son diecinueve rutas y esto no debe ser. Estuvimos en la Municipalidad del Callao y nos han manifestado que todo cambio en lo que es el sistema de transportes es que el cambio de vehículos debe ser paulatino y sobre todo también debe cambiar las vías, se deben mejorar para que los vehículos transiten bien. Asimismo hemos sido informados que a la fecha no se puede realizar el cambio de motor diesel a gas.

3.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Informa que el día de hoy a las ocho de la mañana se reunió con el equipo de seguridad ciudadana de nuestra municipalidad. Toda vez que hay preocupación de parte de ellos por sus contratos y sus remuneraciones, se han hecho algunas propuestas. El incremento de sueldos es una preocupación de todo el cuerpo de serenos, están ganando ochocientos nuevos soles, no cuentan con seguro médico ni seguro de vida, requieren de un vestuario, son a la fecha setenta serenos y cuentan con diecisiete radio transmisores, el equipo la fuente del aparato de transmisiones se encuentra en la actualidad en un rincón de la comisaría. Se requiere incrementar el número de serenos, toda vez que el distrito de Ayacucho cuenta con aproximadamente cien mil ciudadanos y tenemos setenta serenos. Hay muchos serenos denunciados que no son defendidos por la municipalidad, hay serenos que han sido agredidos, con fracturas, cortes, etc. y lamentablemente ellos tienen que cubrir sus gastos con su propio peculio. En su oportunidad haré llegar el informe correspondiente.

4.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Informa que, en la incorporación del proyecto que se aprobó de la canola, se ha hecho sin antes verificar si la misma es transgénica o no por que esa era la duda y la condición para que se incorpore, a eso se suma de que no se ha firmado el convenio, por lo que pido que en este Concejo se defina ese convenio y para saber con que se está trabajando.

5.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TOTO GÓMEZ.- Informa que es bueno que todos los regidores salgan y vean la realidad de otras ciudades y todo lo bueno debemos copiar y mejorar en lo posible. Es el caso de las cocheras que se deben construir pero se debe tener en cuenta que acá es otra realidad, no hay espacios, todo está centralizado y lamentablemente toda la gente tiene que venir al centro.

6.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Informa, he presentado hace algún tiempo una iniciativa de un acuerdo para incentivar a las personas para construir o habilitar las cocheras en la ciudad, por lo que pido que se reingrese o se ubique este documento para ver la forma de solucionar este problema; asimismo se debe tener en cuenta que la Plaza Mayor se está volviendo en un lugar para la realización de espectáculos y eso no debe ser por que hay una Ordenanza que prohíbe ese tipo de espectáculos y se debe ver que gerencia está autorizando para la realización de estos eventos. En este estado se acuerda que pase a la orden del día.

#### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Solicita que siendo la última sesión del año se haga una evaluación resumen de todo lo actuado durante la gestión para poder encaminar lo que viene de aquí en adelante: Por otro lado pedir que se incorpore dentro de las comisiones que cada uno tiene una posibilidad de incentivo por gastos operativos, hay costos de pasajes, de papales, copias, tiempo, impresiones, etc. que no se consideran cuando uno es miembro de comisión, todos tenemos trabajos independientes pero a la hora de conformar comisiones uno deja de lado para abocarse a ese trabajo y creo que tiene que

ser equitativo.

3.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Solicita que se haga un estudio técnico y legal, respecto a la posibilidad de que la Municipalidad adquiera una flota de vehículos (buses) para el transporte interno de pasajeros a gas, así como se autorice el viaje de dos representantes a la ciudad de San Pablo – Brasil y Bogotá - Colombia para participar en un curso taller por invitación de la UITP. En este estado, se acuerda que pase a la orden del día.

#### **E).- ORDEN DEL DÍA.-**

##### **1.- Oficio N° 01-2009-MPH/SR de fecha 15 de Enero del 2009, mediante el cual seis Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicitan la Incorporación de la Cláusula Adicional del CAS; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Procede con la lectura del Oficio correspondiente, (...), manifestando además que, este documento está suscrito por seis regidores; por lo que, se debe someter al debate respectivo y se debe tener en cuenta las bases donde se reglamenta los grupos ocupacionales como son los profesionales, técnicos y auxiliares, donde se especifican los requisitos mínimos que deben reunir para su postulación.

2.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Respecto a este tema manifiesta que el contrato ya es una cosa establecida, hecha de acuerdo a ley. Lo que se está adhiriendo a ello es lo que los trabajadores han pedido de que se respete sus derechos ganados y eso es lo que se está poniendo como una cláusula mas y asimismo debe respetarse el fallo de un juez en caso hubiere proceso judicial, por lo que pido que se apruebe este pedido.

3.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- El Gobierno ha implementado este tipo de contrato y no se si esto es modificable aparte de que hay un procedimiento y bases que se deben cumplir, primero debemos ver la opinión legal, no podemos ir por una incorporación de una cláusula desconociendo las bases, por lo que pido opiniones.

4.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Se debe entender que la modalidad de contratación de los servicios no personales ahora desaparece y ahora es el CAS, hay una serie de normas que se han cambiado, como el derecho de vacaciones, seguro, etc. pero los trabajadores ven peligrar su estabilidad laboral con este sistema, por lo cual nosotros estamos en coordinación con los trabajadores en varias reuniones, justamente para tratar este tema, necesitamos este acuerdo nada mas para darle esa confianza que necesitan los trabajadores, yo creo que estamos para apoyar a los trabajadores, yo quisiera que esto se apruebe para que los trabajadores firmen sus contratos, por que hay un buen número de ellos que no quieren firmar. Debemos dar la mano a los trabajadores que se ven desesperados.

5.-EL REGIDOR YURI GUTIERREZ GUTIERREZ.- Ya se ha estudiado previamente el tema en asesoría legal y se ha presentado una contra propuesta y todo ello se ha resumido en una sola cláusula que ha sido revisada. Entonces se podría aprobar esta cláusula adicional con la posibilidad de que el asesor legal haga un documento oficial de la opinión que ya ha emitido en nuestra reunión.

6.- EL REGIDOR OSCAR HUAMAN CARPIO.- Entiendo de que hay diferentes posiciones de los abogados, cada uno tiene su criterio y de interpretar las leyes; esta cláusula que se ha hecho se ha trabajado con los asesores de la Municipalidad y se puede decir que realmente se tiene que añadir algunas cláusulas en el sentido de que el trabajador tenga la garantía y el respaldo para que si en caso sucede algo en su contra puedan recurrir al Poder

Judicial para que hagan valer sus derechos, por mi parte sería necesario conversar con otros profesionales conocedores de la materia a fin de que se esclarezca bien.

7.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Esta es la situación de la aplicación del CAS, no es un tratamiento de un día o dos, este tema estamos conociendo hace muchos días; se tiene urgencia por que hay plazos. Con justa razón los trabajadores no quieren firmar el contrato, por lo que piden que se incluya esta cláusula y este Concejo por su autonomía puede autorizar la incorporación de esa cláusula, eso es lo que se quiere, por que ya está normado, tenemos el formato que tenemos que adecuarnos todas las instituciones por que ya ha desaparecido los SNPs, debemos ser claros que estos dispositivos nuevos son lesivos para los trabajadores, lo que quieren los trabajadores es menguar ese carácter de lesivo y protegerse y creo que este Concejo no va estar en contra de eso, lo único que debemos es aprobar ya que es un pedido que inclusive ha sido consultado a abogados conocedores, por lo que solicito que se someta a votación.

8.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Manifiesta, que ha dado lectura al documento y considero que la última parte está por demás, todo lo que se dice allí es de un cumplimiento legal, el derecho que tiene un trabajador se tiene que cumplir, el hecho de que vaya escrito en forma total dicha cláusula no le quita nada a este CAS ni a la Municipalidad, este contrato es provechoso para el trabajador que recién ingresa a trabajar, el que tiene derechos ganados no le afecta en nada este contrato, por lo tanto soy de la opinión de que se apruebe tal como está escrito. Pero si nos preocupa el tema presupuestal ya que se le va a pagar Essalud y CTS y otros, se tiene que recibir un informe de la OPP.

9.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNÁNDEZ.- Los que me han antecedido en el uso de la palabra ya lo han dicho, de que hay un acuerdo entre las partes con sus fundamentos legales y se ha redactado el documento y ya no se tiene que redundar en eso, simplemente que se adicione esta cláusula a su contrato.

10.- EL REPRESENTANTE DEL SINDICATO SR. BONILLA.- Manifiesta que esto merece una preocupación no solo para las autoridades sino para todos los trabajadores, ya que siempre hemos enarbolado los justos derechos de los trabajadores, contratados y nombrados. Como gremio hemos presentado nuestro pliego solicitando la incorporación de ciertos trabajadores que ya tienen años de servicio a la planilla única, pero este punto no se ha pactado por falta de sustento por la Oficina de Planificación. Esta norma que ha emitido el gobierno perjudica a nuestros compañeros y estamos buscando la salida que se tiene que resolver por la sesión de concejo, se ha discutido este tema y se presentó la propuesta, por lo que solicito que se apruebe incluyéndose al personal de servicio. Que se haga un análisis por que hay dos grupos ocupacionales y ver la forma de resolver.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo el Oficio N° 01-2009-MPH/SR de fecha 15 de Enero del 2009, mediante el cual seis Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicitan la Incorporación de la Cláusula Adicional del CAS; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución

Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento D.S. N° 075-2008-PCM se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, por lo que es necesario contar con formatos y documentos que permitan operativizar los procedimientos al interior de la Municipalidad Provincial de Huamanga, tanto para los contratos de continuidad de los servicios no personales como las nuevas contrataciones que se convoquen el presente ejercicio fiscal;

Que, estando a lo normado por la Ley N° 24041, los trabajadores que cuentan con cierta antigüedad en el servicio han adquirido derechos laborales; por lo que, la suscripción del CAS no implica la renuncia a los derechos adquiridos por el contratado que sean declarados conforme a Ley, consecuentemente es pertinente incorporar una cláusula adicional al CAS a fin de garantizar la vigencia de los derechos de los trabajadores que pudieran ser afectados en un improbable caso;

Que, siendo ello así el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación para la incorporación de la cláusula adicional que forma parte del presente Acuerdo, quedando redactado de la siguiente manera: ***“La Municipalidad Provincial de Huamanga expresa que el presente contrato no enerva ni desconoce los derechos laborales adquiridos por el Contratado antes de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057, ello en armonía con la Constitución Política del Estado y demás leyes vigentes. Asimismo, se precisa que la suscripción del presente contrato no significa una renuncia a los derechos adquiridos por el Contratado al amparo de la Ley N° 24041 que sean declarados conforme a Ley. Se suscribe el presente contrato con el objeto de facilitar la atención de las remuneraciones conforme a las partidas presupuestales de la Municipalidad. En caso el Contratado obtenga una resolución administrativa o judicial que disponga la desnaturalización de su contrato el presente quedará resuelto, disponiéndose la suscripción de la modalidad contractual señalada en la decisión administrativa o judicial”***;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en votación **por unanimidad**,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Incorporación de la Cláusula Adicional al Contrato Administrativo de Servicios (CAS) de la Municipalidad Provincial de Huamanga, debiendo quedar redactado de la siguiente manera: ***“La Municipalidad Provincial de Huamanga expresa que el presente contrato no enerva ni desconoce los derechos laborales adquiridos por el Contratado antes de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1057, ello en armonía con la Constitución Política del Estado y demás leyes vigentes. Asimismo, se precisa que la suscripción del presente contrato no significa una renuncia a los derechos adquiridos por el Contratado al amparo de la Ley N° 24041 que sean***

***declarados conforme a Ley. Se suscribe el presente contrato con el objeto de facilitar la atención de las remuneraciones conforme a las partidas presupuestales de la Municipalidad. En caso el Contratado obtenga una resolución administrativa o judicial que disponga la desnaturalización de su contrato el presente quedará resuelto, disponiéndose la suscripción de la modalidad contractual señalada en la decisión administrativa o judicial”.***

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**2.- Dictamen N° 065-2008/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 29 de Diciembre del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de las Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la Aprobación del “Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Huamanga”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Hace la exposición correspondiente del Dictamen, procediendo a dar lectura al mismo (...), manifiesta además que este es un tema de cumplimiento de la norma que ha sido aprobada por Ley cuando reúne los requisitos exigidos por Ley.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo el Dictamen N° 065-2008/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 29 de Diciembre del 2008, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de las Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina recomendando la Aprobación del “Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Huamanga”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley N° 29227 regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, la misma que faculta a las

municipalidades ejecutar el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior, por tanto compete al Señor Alcalde aprobar el referido documento a través de Decreto de Alcaldía, conforme a lo previsto en el Artículo 42º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de la evaluación y análisis del proyecto de ordenanza referido, resulta viable su aprobación a fin de brindar el servicio de Separación Convencional y Divorcio Ulterior a la comunidad ayacuchana; por lo que, siendo ello así, el Pleno del Concejo manifiesta su aprobación correspondiente;

Que el Artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en votación **por unanimidad**,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Dictamen N° 065-2008/CPEFALAPP-SR-CPH de fecha 29 de Diciembre del 2008, consiguientemente APROBAR el “Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y el Divorcio Ulterior en la Municipalidad Provincial de Huamanga”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal para su publicación oportuna.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**3.- Pedido del Regidor Javier Zaga Bendezú, sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, sobre el Ordenamiento de la Plaza Mayor en la Ciudad de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZÚ.- Hace la exposición correspondiente del pedido solicitando que los funcionarios de la municipalidad cumplan la Ordenanza Municipal N° 045-2007, ya que en las últimas semanas se ha visto que se viene realizando eventos con grandes estrados y dejando instalados los mismos varios días, esto ocasiona malestar y se debe llamar severamente la atención a la Gerencia Municipal y las demás gerencias que están permitiendo el uso de la Plaza Mayor para estos eventos y que solamente se autoricen eventos de mucha trascendencia como está estipulado en dicha ordenanza.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- Este tema de la Plaza de Armas ha creado una suerte de preocupación y tenemos que empezar nosotros, por que si el municipio organiza si se puede hacer en la plaza, yo no estoy de acuerdo, la prohibición es para todos, si el municipio es el organizador debe hacerlo en lugares donde se ha dicho que se haga, lo que ha pasado es que lamentablemente el Ayni Municipal ha propiciado este problema por que es mi análisis, ya que todo el andamiaje de la plataforma no lo han sacado desde ese día de su actividad hasta hace unos días, entonces por equidad, probablemente también se autorizó a las cooperativas, por que la madre del cordero no ha dado el ejemplo.

3.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- La colocación de estrado en la Plaza Mayor ha sido un incumplimiento a lo normado por este órgano legislativo, por lo que se le debe hacer una llamada de atención severa al Gerente Municipal, nosotros le pedimos cuentas al Gerente Municipal, él tiene que responder por que es el de la alta dirección, llamada de atención severa al Gerente por incumplimiento de una ordenanza. En segundo término, vence el plazo de la declaratoria de emergencia del transporte, por lo que el órgano ejecutivo deberá informar de las acciones que se han realizado hasta la fecha, pedir cuenta de lo contrario nos cargan a nosotros.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo el Pedido del Regidor Javier Zaga Bendezú, sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, sobre el Ordenamiento de la Plaza Mayor en la Ciudad de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, se ha aprobado el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, PROHIBIÉNDOSE la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con excepciones que están establecidas en la propia ordenanza; asimismo se autoriza al Gerente Municipal el Otorgamiento de permisos para ocupar la plaza mayor, en casos muy excepcionales, siempre y cuando involucre el interés general de la población;

Que, sin embargo en estas últimas semanas se han instalado estrados y carpas para la realización de eventos de carácter social, los mismos que generan malestar e incomodidad en la población, los cuales deben ser materia de un informe por parte de la gerencias correspondientes para establecer responsabilidades; por lo que, es pertinente llamar severamente la atención a la Gerencia Municipal y las demás gerencias que estén involucradas en el tema, bajo responsabilidad; invocándoseles al fiel cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que

los acuerdos son decisiones que toma en Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9º inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5º inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en votación **por unanimidad**,

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A de fecha 15 de Octubre del 2007, sobre el Ordenamiento del Uso de la Plaza Mayor de la Ciudad de Huamanga, prohibiéndose la instalación en la Plaza Mayor de todo tipo de carpas y la celebración de todo tipo de acto, con las excepciones establecidas en la propia Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- LLAMAR** severamente la atención a la Gerencia Municipal y demás gerencias involucradas, que permitieron el uso de la Plaza Mayor para distintos eventos las semanas anteriores, debiendo presentar el informe respectivo y/o descargo en la brevedad, bajo responsabilidad; **INVOCÁNDOSELES** el fiel cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 045-2007-MPH/A.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Desarrollo Social, Ayni Municipal y Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

**4.- Pedido del Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, sobre la autorización para el Estudio del Proyecto para la Dotación de Vehículos de Servicio Público Interurbano para la Municipalidad Provincial de Huamanga y el viaje de los regidores para participar en el Taller y Visita organizado por UITP Latin América a San Pablo – Brasil y Bogotá – Colombia, del 02 al 06 de Marzo del 2009, para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR YURI GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.- Hace la exposición correspondiente del pedido ratificándose en su pedido y lo manifestado en el momento de la realización de su solicitud

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo el Pedido del Regidor Yuri Gutiérrez Gutiérrez, sobre la autorización para el Estudio del Proyecto para la Dotación de Vehículos de Servicio Público Interurbano para la Municipalidad Provincial de Huamanga y el viaje de los regidores

para participar en el Taller y Visita organizado por UITP Latin América a San Pablo – Brasil y Bogotá – Colombia, del 02 al 06 de Marzo del 2009, para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con el Informe de los Señores Regidores Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio y Yuri Gutiérrez Gutiérrez en relación al viaje realizado a la ciudad de Lima donde se trató temas relacionados al transporte público de pasajeros, con la posibilidad de dotar a la Municipalidad Provincial de Huamanga de un flota de vehículos de transporte público interurbano y de esta manera evitar la contaminación ambiental; resulta pertinente que se realice un estudio técnico especializado del proyecto, el mismo que debe ser encargado tanto a la Gerencia Municipal como a la Gerencia de Transportes con conocimiento de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, asimismo durante los días 02 al 06 de Marzo del 2009, se llevará a cabo el Taller + Visita, organizado por la UITP Latin America en San Pablo – Brasil y Bogotá – Colombia, donde se tratarán temas relacionados a las experiencias del transporte público en dichas ciudades, que son de interés de la Municipalidad; por lo que, es necesario autorizar el viaje del Señor Alcalde y de un regidor para que participen en el precitado evento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por numeral 11) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal autorizar los viajes al exterior del país, que en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma en Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° inciso 8 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A y puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal en **Sesión Ordinaria**, previo el debate sobre el particular, en votación **por unanimidad**,

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Transportes de la Municipalidad Provincial de Huamanga realicen un **“Estudio Técnico Especializado del Proyecto para la Dotación de un Flota de Vehículos de Transporte Público Interurbano para la Municipalidad Provincial de Huamanga”**, con conocimiento de la Comisión de Transportes y Seguridad Vial de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** el viaje al exterior del país, a las ciudades de San

Pablo – Brasil y Bogotá - Colombia del **Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón** y del **Regidor Arq. Yuri Alberto Gutiérrez Gutiérrez** del 02 al 06 de Marzo del 2009 para participar en el Taller + Visita Técnica, organizado por UITP Latin America.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Transportes y Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los demás Órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

**DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.**

Siendo la Una y Treinta de la tarde del día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
  
Arq. GERMAN S. MARTINELLI CHUCHÓN  
ALCALDE